TRANSPORTE PLANEACIÓN Y DISEÑO
INGENIERÍA S. A.S. NIT. 830.034.108-4

Bogotá D.C., 22 de marzo de 2023

TPD1356-022-23

Ardanuy TPD1356-025-23
PROYECTO N° : P1644
RADICADO N° : 2982
RESPONSABLE : Administración
DEPENDENCIA : Ingeniería
FECHA : 24 marzo 2023
HORA : 10:02 a.m.
RECIBIDO PARA ESTUDIO NO IMPLICA ACEPTACIÓN

Señores
CONSORCIO SEMAFORIZACIÓN ACO
Atn. Ing. Ximena García
Directora Interventoría
Calle 86 No. 19ª 21 of. 202
Ciudad

Referencia: Contrato 2023-1356. EXPANSIÓN Y MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN DE BOGOTA D.C., Lote:3

Asunto: Acreditación cumplimiento CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Respetados señores:

De conformidad con lo establecido en la cláusula 9 del Contrato 2023-1356, que señala que el contratista deberá *"1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al diez por ciento (10%), de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento (5%) de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres*", nos permitimos señalar lo siguiente:

1. Mano de obra no calificada de la región

Se remiten nueve (9) certificados emitidos por la Secretaría de Gobierno en cabeza de las respectivas alcaldías locales de los trabajadores que residen en la ciudad de Bogotá.

No.	No. CÉDULA	NOMBRE	CARGO
1	19262146	ARDILA ARIZA ALFREDO	DIRECTOR DE PROYECTO
2	80.101.394	RODRIGUEZ FERNANDEZ OSCAR EDUARDO	RESIDENTE DE OBRA
3	1.015.427.369	FLOREZ FIERRO YOANNA	PROFESIONAL SST
4	1.026.257.112	CASAS ZIPASUCA ANDRES ALEXANDER	SOLDADOR
5	1.012.430.688	DUEÑAS ANGARITA EDISON STEVEN	SOLDADOR
6	1.012.398.142	HERNANDEZ CEPEDA OSCAR STIVEL	SOLDADOR
7	5.658.804	ARDILA MUÑOZ YAMID ARLEY	OFICIAL DE CONSTRUCCION
8	1.110.515.766	MENDEZ BERU BRABIQUIMBAGUER	OFICIAL DE CONSTRUCCION
9	93.470.821	DAZA CASTAÑEDA ALBERTO	OFICIAL DE CONSTRUCCION
10	79.362.601	RODRIGUEZ LEON MIGUEL ANGEL	AYUDANTE DE CONSTRUCCIÓN
11	16.112.934	OSPINA BEDOYA JAIRO	AYUDANTE DE CONSTRUCCIÓN
12	80.794.957	CALDERON HERNANDEZ JAIRO ALBEIRO	AYUDANTE DE CONSTRUCCIÓN
13	1.023.932.812	MERCHANCANO JIMENEZ JESUS DAVID	AYUDANTE DE CONSTRUCCIÓN
14	1.111.197.180	ZAPATA LINARES WILMAR IVAN	AYUDANTE DE CONSTRUCCIÓN
15	1.031.142.244	OSPINA VERGARA WILLIAM FABIAN	AYUDANTE DE CONSTRUCCIÓN

No.	No. CÉDULA	NOMBRE	CARGO
16	80.253.010	AGUDELO DIAZ OSCAR	CONDUCTOR-OPERADOR GRÚA
17	79.470.097	GONZALEZ GONZALEZ JUAN CARLOS	CONDUCTOR-OPERADOR GRÚA
18	19.119.961	ACOSTA INFANTE ALFONSO	CONDUCTOR-OPERADOR GRÚA
19	1.022.955.329	ZAMBRANO CHAVES ARLEY	CONDUCTOR CAMIONETA
20	1.015.413.080	MODESTO MARIN MIGUEL ANGEL	ALMACENISTA
21	52.017.547	ORTIZ REYES CARMEN ELISA	BANDERERA
22	43.459.360	OCAMPO OSORIO LUZ EMILCE	BANDERERA
23	1.049.933.519	TORRES TEHERAN OSMEL	BANDERERO

Teniendo en cuenta que hacen parte de la mano de obra no calificada 17 trabajadores, se demuestra que se da cumplimiento al porcentaje del 10% establecido en la clausula 9 del Contrato 2023-1356.

2. Mujeres mano de obra no calificada

Como se acreditó mediante comunicación TPD1356-003-23 se presentaron las hojas de vida de OCAMPO OSORIO LUZ EMILCE y ORTIZ REYES CARMÉN ELISA para el cargo de bandereras, las cuales fueron aprobadas según remisorio CSA-P1644-474, dando cumplimiento al porcentaje del 5% establecido contractualmente.

Sin otro particular,

ALFREDO ARDILA ARIZA
Firmado digitalmente por ALFREDO ARDILA ARIZA
Fecha: 2023.03.23 17:53:41 -05'00'

Ing. ALFREDO ARDILA ARIZA
Representante Legal

Se adjunta lo anunciado en 9 folios

CC/ Ing. Adriana Rodríguez
Supervisora de Contrato
Subdirección de Semaforización

BOGOTÁ | SECRETARÍA GOBIERNO

Radicado No. 20235930110971
Fecha: 03/03/2023 11:27:07 a. m.

ALCALDIA LOCAL DE FONTIBÓN
DESPACHO ALCALDE LOCAL

Bogotá D.C.,
EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL DE FONTIBÓN

CERTIFICA:

Que el (la) señor (a) JAIRO ALBEIRO CALDERON HERNANDEZ, identificado (a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA, No. 80794957, tiene su domicilio en CL18#110-61 AP 804 TO 3, de Bogotá (Colombia) como consta en los documentos anexos a la solicitud, dirección que corresponde a la jurisdicción de esta localidad. Esta certificación se expide de conformidad con el postulado de la buena fé consignado en el Art. 83 de la Constitución Política y con base en las facultades delegadas a los Alcaldes Locales por el Alcalde Mayor mediante Decreto No. 854 de 2001 Art. 49.

Dada en Bogotá D.C., el día 03 del mes Marzo del año 2023, a solicitud del interesado (a), para Requisitos laborales. Que mediante Decreto No. 2150 de 1995, Articulo 11, SUPRESIÓN DE SELLOS.

En el desarrollo de las actuaciones de la Administración Pública, intervengan o no los particulares, queda prohibido el uso de sellos, cualquiera sea la modalidad o Técnica utilizada, en el otorgamiento o tramite de documentos, distinto de los Títulos Valores. La firma y denominación del cargo serán información suficiente para la expedición del documento respectivo. Prohíbase a los Servidores Públicos el riesgo notarial de cualquier sello elaborado para el uso por la Administración Pública. Que la firma mecánica plasmada en el presente documento tiene plena validez para efectos legales de conformidad con la Resolución No 447 del 20 de junio de 2011, y dando cumplimiento a la ley anti trámites Decreto-Ley 19 de 2012.

Este Certificado podrá ser expedido en línea a través de la página web de la Secretaría Distrital de Gobierno www.gobiernobogota.gov.co, ingresando por las siguientes opciones: 'portafolio de trámites y servicios' > 'Certificado de Residencia' > 'Servicio en Línea

DIEGO ALEJANDRO MALDONADO ROLDAN (e)
ALCALDE LOCAL DE FONTIBÓN
La presente constancia se expide en Bogotá D.C. el 3/3/2023

BOGOTÁ | SECRETARÍA GOBIERNO

Radicado No. 20235430148811
Fecha: 06/03/2023 10:46:38 a. m.

ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL
DESPACHO ALCALDE LOCAL

Bogotá D.C.,
EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL DE SAN CRISTOBAL

CERTIFICA:

Que el (la) señor (a) ANDRES ALEXANDER CASAS ZIPASUCA, identificado (a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA, No. 1026257112, tiene su domicilio en TV12AESTE#47-36SUR, de Bogotá (Colombia) como consta en los documentos anexos a la solicitud, dirección que corresponde a la jurisdicción de esta localidad. Esta certificación se expide de conformidad con el postulado de la buena fé consignado en el Art. 83 de la Constitución Política y con base en las facultades delegadas a los Alcaldes Locales por el Alcalde Mayor mediante Decreto No. 854 de 2001 Art. 49.

Dada en Bogotá D.C., el día 06 del mes Marzo del año 2023, a solicitud del interesado (a), para Requisitos laborales. Que mediante Decreto No. 2150 de 1995, Articulo 11, SUPRESIÓN DE SELLOS.

En el desarrollo de las actuaciones de la Administración Pública, intervengan o no los particulares, queda prohibido el uso de sellos, cualquiera sea la modalidad o Técnica utilizada, en el otorgamiento o tramite de documentos, distinto de los Títulos Valores. La firma y denominación del cargo serán información suficiente para la expedición del documento respectivo. Prohíbase a los Servidores Públicos el riesgo notarial de cualquier sello elaborado para el uso por la Administración Pública. Que la firma mecánica plasmada en el presente documento tiene plena validez para efectos legales de conformidad con la Resolución No 447 del 20 de junio de 2011, y dando cumplimiento a la ley anti trámites Decreto-Ley 19 de 2012.

Este Certificado podrá ser expedido en línea a través de la página web de la Secretaría Distrital de Gobierno www.gobiernobogota.gov.co, ingresando por las siguientes opciones: 'portafolio de trámites y servicios' > 'Certificado de Residencia' > 'Servicio en Línea

LYNDA BLAIR RAMIREZ ESCAMILLA(E)
ALCALDE LOCAL DE SAN CRISTOBAL
La presente constancia se expide en Bogotá D.C. el 3/6/2023

BOGOTÁ | SECRETARÍA GOBIERNO

Radicado No. 20235430145341
Fecha: 03/03/2023 4:01:36 p. m.

ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL
DESPACHO ALCALDE LOCAL

Bogotá D.C.,
EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL DE SAN CRISTOBAL

CERTIFICA:

Que el (la) señor (a) ALBERTO DAZA CASTAÑEDA, identificado (a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA, No. 93470821, tiene su domicilio en KR3#2-SUR 68 IN 17 AP 400, de Bogotá (Colombia) como consta en los documentos anexos a la solicitud, dirección que corresponde a la jurisdicción de esta localidad. Esta certificación se expide de conformidad con el postulado de la buena fé consignado en el Art. 83 de la Constitución Política y con base en las facultades delegadas a los Alcaldes Locales por el Alcalde Mayor mediante Decreto No. 854 de 2001 Art. 49.

Dada en Bogotá D.C., el día 03 del mes Marzo del año 2023, a solicitud del interesado (a), para Requisitos laborales. Que mediante Decreto No. 2150 de 1995, Articulo 11, SUPRESIÓN DE SELLOS.

En el desarrollo de las actuaciones de la Administración Pública, intervengan o no los particulares, queda prohibido el uso de sellos, cualquiera sea la modalidad o Técnica utilizada, en el otorgamiento o tramite de documentos, distinto de los Títulos Valores. La firma y denominación del cargo serán información suficiente para la expedición del documento respectivo. Prohíbase a los Servidores Públicos el riesgo notarial de cualquier sello elaborado para el uso por la Administración Pública. Que la firma mecánica plasmada en el presente documento tiene plena validez para efectos legales de conformidad con la Resolución No 447 del 20 de junio de 2011, y dando cumplimiento a la ley anti trámites Decreto-Ley 19 de 2012.

Este Certificado podrá ser expedido en línea a través de la página web de la Secretaría Distrital de Gobierno www.gobiernobogota.gov.co, ingresando por las siguientes opciones: 'portafolio de trámites y servicios' > 'Certificado de Residencia' > 'Servicio en Línea

LYNDA BLAIR RAMIREZ ESCAMILLA(E)
ALCALDE LOCAL DE SAN CRISTOBAL
La presente constancia se expide en Bogotá D.C. el 3/3/2023

BOGOTÁ | SECRETARÍA GOBIERNO

Radicado No. 20235730383081
Fecha: 07/03/2023 2:45:49 p. m.

ALCALDIA LOCAL DE BOSA
DESPACHO ALCALDE LOCAL

Bogotá D.C.,
EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL DE BOSA

CERTIFICA:

Que el (la) señor (a) EDISON STEVEN DUEÑAS ANGARITA, identificado (a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA, No. 1012430688, tiene su domicilio en CL72SUR#117B-41 AP CA 5, de Bogotá (Colombia) como consta en los documentos anexos a la solicitud, dirección que corresponde a la jurisdicción de esta localidad. Esta certificación se expide de conformidad con el postulado de la buena fé consignado en el Art. 83 de la Constitución Política y con base en las facultades delegadas a los Alcaldes Locales por el Alcalde Mayor mediante Decreto No. 854 de 2001 Art. 49.

Dada en Bogotá D.C., el día 14 del mes Marzo del año 2023, a solicitud del interesado (a), para Requisitos laborales. Que mediante Decreto No. 2150 de 1995, Articulo 11, SUPRESIÓN DE SELLOS.

En el desarrollo de las actuaciones de la Administración Pública, intervengan o no los particulares, queda prohibido el uso de sellos, cualquiera sea la modalidad o Técnica utilizada, en el otorgamiento o tramite de documentos, distinto de los Títulos Valores. La firma y denominación del cargo serán información suficiente para la expedición del documento respectivo. Prohíbase a los Servidores Públicos el riesgo notarial de cualquier sello elaborado para el uso por la Administración Pública. Que la firma mecánica plasmada en el presente documento tiene plena validez para efectos legales de conformidad con la Resolución No 447 del 20 de junio de 2011, y dando cumplimiento a la ley anti trámites Decreto-Ley 19 de 2012.

Este Certificado podrá ser expedido en línea a través de la página web de la Secretaría Distrital de Gobierno www.gobiernobogota.gov.co, ingresando por las siguientes opciones: 'portafolio de trámites y servicios' > 'Certificado de Residencia' > 'Servicio en Línea

LIZETH JAHIRA GONZALEZ VARGAS
ALCALDE LOCAL DE BOSA
La presente constancia se expide en Bogotá D.C. el 3/14/2023

BOGOTÁ | SECRETARÍA GOBIERNO

Radicado No. 20236130439891
Fecha: 08/03/2023 2:45:49 p. m.

ALCALDIA LOCAL DE SUBA
DESPACHO ALCALDE LOCAL

Bogotá D.C.,
EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL DE SUBA

CERTIFICA:

Que el (la) señor (a) JUAN CARLOS GONZALEZ GONZALEZ, identificado (a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA, No. 79470097, tiene su domicilio en CL131Bis#98A-83, de Bogotá (Colombia) como consta en los documentos anexos a la solicitud, dirección que corresponde a la jurisdicción de esta localidad. Esta certificación se expide de conformidad con el postulado de la buena fé consignado en el Art. 83 de la Constitución Política y con base en las facultades delegadas a los Alcaldes Locales por el Alcalde Mayor mediante Decreto No. 854 de 2001 Art. 49.

Dada en Bogotá D.C., el día 10 del mes Marzo del año 2023, a solicitud del interesado (a), para Requisitos laborales. Que mediante Decreto No. 2150 de 1995, Articulo 11, SUPRESIÓN DE SELLOS.

En el desarrollo de las actuaciones de la Administración Pública, intervengan o no los particulares, queda prohibido el uso de sellos, cualquiera sea la modalidad o Técnica utilizada, en el otorgamiento o tramite de documentos, distinto de los Títulos Valores. La firma y denominación del cargo serán información suficiente para la expedición del documento respectivo. Prohíbase a los Servidores Públicos el riesgo notarial de cualquier sello elaborado para el uso por la Administración Pública. Que la firma mecánica plasmada en el presente documento tiene plena validez para efectos legales de conformidad con la Resolución No 447 del 20 de junio de 2011, y dando cumplimiento a la ley anti trámites Decreto-Ley 19 de 2012.

Este Certificado podrá ser expedido en línea a través de la página web de la Secretaría Distrital de Gobierno www.gobiernobogota.gov.co, ingresando por las siguientes opciones: 'portafolio de trámites y servicios' > 'Certificado de Residencia' > 'Servicio en Línea

JULIAN ANDRES MORENO BARON
ALCALDE LOCAL DE SUBA
La presente constancia se expide en Bogotá D.C. el 3/10/2023

BOGOTÁ | SECRETARÍA GOBIERNO

Radicado No. 20235930124061
Fecha: 10/03/2023 10:40:02 p. m.

ALCALDIA LOCAL DE FONTIBÓN
DESPACHO ALCALDE LOCAL

Bogotá D.C.,
EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL DE FONTIBÓN

CERTIFICA:

Que el (la) señor (a) BRABIQUIMBAGUER MENDEZ BERU, identificado (a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA, No. 1110515766, tiene su domicilio en KR116A#15C-70 TO 3 AP 902, de Bogotá (Colombia) como consta en los documentos anexos a la solicitud, dirección que corresponde a la jurisdicción de esta localidad. Esta certificación se expide de conformidad con el postulado de la buena fé consignado en el Art. 83 de la Constitución Política y con base en las facultades delegadas a los Alcaldes Locales por el Alcalde Mayor mediante Decreto No. 854 de 2001 Art. 49.

Dada en Bogotá D.C., el día 10 del mes Marzo del año 2023, a solicitud del interesado (a), para Requisitos laborales. Que mediante Decreto No. 2150 de 1995, Articulo 11, SUPRESIÓN DE SELLOS.

En el desarrollo de las actuaciones de la Administración Pública, intervengan o no los particulares, queda prohibido el uso de sellos, cualquiera sea la modalidad o Técnica utilizada, en el otorgamiento o tramite de documentos, distinto de los Títulos Valores. La firma y denominación del cargo serán información suficiente para la expedición del documento respectivo. Prohíbase a los Servidores Públicos el riesgo notarial de cualquier sello elaborado para el uso por la Administración Pública. Que la firma mecánica plasmada en el presente documento tiene plena validez para efectos legales de conformidad con la Resolución No 447 del 20 de junio de 2011, y dando cumplimiento a la ley anti trámites Decreto-Ley 19 de 2012.

Este Certificado podrá ser expedido en línea a través de la página web de la Secretaría Distrital de Gobierno www.gobiernobogota.gov.co, ingresando por las siguientes opciones: 'portafolio de trámites y servicios' > 'Certificado de Residencia' > 'Servicio en Línea

DIEGO ALEJANDRO MALDONADO ROLDAN (e)
ALCALDE LOCAL DE FONTIBÓN
La presente constancia se expide en Bogotá D.C. el 3/10/2023

BOGOTÁ | SECRETARÍA GOBIERNO

Radicado No. 20235430142541
Fecha: 03/03/2023 9:47:02 a. m.

ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL
DESPACHO ALCALDE LOCAL

Bogotá D.C.,
EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL DE SAN CRISTOBAL

CERTIFICA:

Que el (la) señor (a) JESUS DAVID MERCHANCANO JIMENEZ, identificado (a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA, No. 1023932812, tiene su domicilio en CL13CSUR#24-ESTE 49, de Bogotá (Colombia) como consta en los documentos anexos a la solicitud, dirección que corresponde a la jurisdicción de esta localidad. Esta certificación se expide de conformidad con el postulado de la buena fé consignado en el Art. 83 de la Constitución Política y con base en las facultades delegadas a los Alcaldes Locales por el Alcalde Mayor mediante Decreto No. 854 de 2001 Art. 49.

Dada en Bogotá D.C., el día 03 del mes Marzo del año 2023, a solicitud del interesado (a), para Requisitos laborales. Que mediante Decreto No. 2150 de 1995, Articulo 11, SUPRESIÓN DE SELLOS.

En el desarrollo de las actuaciones de la Administración Pública, intervengan o no los particulares, queda prohibido el uso de sellos, cualquiera sea la modalidad o Técnica utilizada, en el otorgamiento o tramite de documentos, distinto de los Títulos Valores. La firma y denominación del cargo serán información suficiente para la expedición del documento respectivo. Prohíbase a los Servidores Públicos el riesgo notarial de cualquier sello elaborado para el uso por la Administración Pública. Que la firma mecánica plasmada en el presente documento tiene plena validez para efectos legales de conformidad con la Resolución No 447 del 20 de junio de 2011, y dando cumplimiento a la ley anti trámites Decreto-Ley 19 de 2012.

Este Certificado podrá ser expedido en línea a través de la página web de la Secretaría Distrital de Gobierno www.gobiernobogota.gov.co, ingresando por las siguientes opciones: 'portafolio de trámites y servicios' > 'Certificado de Residencia' > 'Servicio en Línea

LYNDA BLAIR RAMIREZ ESCAMILLA(E)
ALCALDE LOCAL DE SAN CRISTOBAL
La presente constancia se expide en Bogotá D.C. el 3/3/2023

BOGOTÁ | SECRETARÍA GOBIERNO

Radicado No. 20236830136811
Fecha: 08/03/2023 11:04:53 a. m.

ALCALDIA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE
DESPACHO ALCALDE LOCAL

Bogotá D.C.,
EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

CERTIFICA:

Que el (la) señor (a) LUZ EMILCE OCAMPO OSORIO, identificado (a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA, No. 43459360, tiene su domicilio en KR5#49D-25SUR, de Bogotá (Colombia) como consta en los documentos anexos a la solicitud, dirección que corresponde a la jurisdicción de esta localidad. Esta certificación se expide de conformidad con el postulado de la buena fé consignado en el Art. 83 de la Constitución Política y con base en las facultades delegadas a los Alcaldes Locales por el Alcalde Mayor mediante Decreto No. 854 de 2001 Art. 49.

Dada en Bogotá D.C., el día 08 del mes Marzo del año 2023, a solicitud del interesado (a), para Requisitos laborales. Que mediante Decreto No. 2150 de 1995, Articulo 11, SUPRESIÓN DE SELLOS.

En el desarrollo de las actuaciones de la Administración Pública, intervengan o no los particulares, queda prohibido el uso de sellos, cualquiera sea la modalidad o Técnica utilizada, en el otorgamiento o tramite de documentos, distinto de los Títulos Valores. La firma y denominación del cargo serán información suficiente para la expedición del documento respectivo. Prohíbase a los Servidores Públicos el riesgo notarial de cualquier sello elaborado para el uso por la Administración Pública. Que la firma mecánica plasmada en el presente documento tiene plena validez para efectos legales de conformidad con la Resolución No 447 del 20 de junio de 2011, y dando cumplimiento a la ley anti trámites Decreto-Ley 19 de 2012.

Este Certificado podrá ser expedido en línea a través de la página web de la Secretaría Distrital de Gobierno www.gobiernobogota.gov.co, ingresando por las siguientes opciones: 'portafolio de trámites y servicios' > 'Certificado de Residencia' > 'Servicio en Línea

EDUARD HUMBERTO QUINTANA ARELLANO
ALCALDE LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE
La presente constancia se expide en Bogotá D.C. el 3/8/2023

BOGOTÁ | SECRETARÍA GOBIERNO

Radicado No. 20236130262536
Fecha: 01/03/2023 06:46:13 p.m.

ALCALDIA LOCAL DE SUBA
DESPACHO ALCALDE LOCAL

Bogotá D.C.,
EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL DE SUBA

CERTIFICA:

Que el (la) señor (a) OSMEL TORRES TEHERAN, identificado (a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA, No. 1049933519, tiene su domicilio en CLL130A#153-64, de Bogotá (Colombia) como consta en los documentos anexos a la solicitud, dirección que corresponde a la jurisdicción de esta localidad. Esta certificación se expide de conformidad con el postulado de la buena fé consignado en el Art. 83 de la Constitución Política y con base en las facultades delegadas a los Alcaldes Locales por el Alcalde Mayor mediante Decreto No. 854 de 2001 Art. 49.

Dada en Bogotá D.C., el día 01 del mes Marzo del año 2023, a solicitud del interesado (a), para Requisitos laborales. Que mediante Decreto No. 2150 de 1995, Articulo 11, SUPRESIÓN DE SELLOS.

En el desarrollo de las actuaciones de la Administración Pública, intervengan o no los particulares, queda prohibido el uso de sellos, cualquiera sea la modalidad o Técnica utilizada, en el otorgamiento o tramite de documentos, distinto de los Títulos Valores. La firma y denominación del cargo serán información suficiente para la expedición del documento respectivo. Prohíbase a los Servidores Públicos el riesgo notarial de cualquier sello elaborado para el uso por la Administración Pública. Que la firma mecánica plasmada en el presente documento tiene plena validez para efectos legales de conformidad con la Resolución No 447 del 20 de junio de 2011, y dando cumplimiento a la ley anti trámites Decreto-Ley 19 de 2012.

Este Certificado podrá ser expedido en línea a través de la página web de la Secretaría Distrital de Gobierno www.gobiernobogota.gov.co, ingresando por las siguientes opciones: 'portafolio detrámites y servicios' > 'Certificado de Residencia' > 'Servicio en Línea

JULIÁN ANDRÉS MORENO BARÓN
ALCALDE LOCAL DE SUBA
La presente constancia se expide en Bogotá D.C. el 03/01p/2023 (MM/DD/AA)

